
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS¹

- **EXPEDIENTE CoMext:**
- **Título: Consultoría para la elaboración del “Reglamento Específico de Inversión Pública del Sector Cultural”**
- **Unidad promotora: OCE Bolivia**

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Es establecer un marco normativo claro, coherente y eficiente para la asignación, gestión y supervisión de los recursos de inversión pública destinados al desarrollo cultural en un Reglamento Específico de Inversión Pública del Sector Cultural, por lo que se requiere una Consultoría para la elaboración del “Reglamento Específico de Inversión Pública del Sector Cultural”.

Este reglamento busca garantizar que las inversiones en el sector cultural sean transparentes, equitativas y efectivas, promoviendo así el fortalecimiento y la sostenibilidad de las actividades culturales en Bolivia. Además, se promoverá la política de descolonización y despatriarcalización como base para la preservación cultural e identitaria.

Este objetivo se encuentra enmarcado en la Política Plurinacional de Descolonización y Despatriarcalización “La Bolivia de iguales desde nuestras diversidades”, documento que, en su marco conceptual define:

Descolonización. *Es el proceso de desmontaje de las estructuras de dominación heredadas del sistema colonial, aún vigentes, que provocan una cadena de efectos perversos, como las violencias, el racismo y la discriminación en las personas y los pueblos; deconstruyendo el pensamiento y las prácticas del poder político, económico, cultural, religioso, entre otros, que naturalizan comportamientos discriminatorios y excluyentes, tanto en las instituciones como en la sociedad, constituyéndose en barreras para la construcción de la igualdad desde nuestras diferencias, reivindicando los principios ético morales de nuestros pueblos.*

Despatriarcalización. *Es el proceso histórico, político y cultural, al camino individual y colectivo orientado a generar un cambio en la forma de pensar y actuar frente a las opresiones coloniales, capitalistas, neoliberales, sobre mujeres, hombres y la Madre Tierra, construidas históricamente sobre los cuerpos de las mujeres; para crear relaciones recíprocas, armónicas, sin violencia, explotación, exclusión ni discriminación entre las personas, de las personas con la Madre Tierra y entre comunidades*

3. PRESTACIONES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA (ref. art.126 LCSP)

Las **actividades** que deberá desarrollar el consultor son las siguientes:

- Elaboración y presentación de plan de trabajo y metodología de estudio
- Establecer un cronograma para el desarrollo de la consultoría
- Recolección y solicitud de información dentro de los siguientes ámbitos:

¹ PPT-CoMext

- Legal: leyes, normativas, reglamentos locales, departamentales, nacionales e internacionales.
 - Patrimonial: normativas vigentes, procedimientos permitidos para la intervención (Ley de Patrimonio Cultural 530)
 - Arquitectónico: tamaño de equipamiento cultural de acuerdo a la población servida; clasificación de equipamientos culturales.
 - Tecnológico: Recuperación de técnicas y materiales tradicionales locales; y nuevas tecnologías.
 - Potencialidades: Identificación de los elementos culturales propios de cada región; y valoración cultural del territorial.
 - Función: Determinación de la población objetivo; e identificación de las necesidades culturales de cada sector.
 - Económico: Formación e inserción laboral de la población, como parte complementaria a los equipamientos culturales.
- Definición de la categorización de proyectos culturales (tres tipos de proyectos, según el Reglamento Básico de Preinversión) para considerarla en el Reglamento.
 - Mesas de trabajo con las Unidades Sustantivas del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización y MPD
 - Elaboración del “*Reglamento Específico de Inversión Pública del Sector Cultural*” considerando lo establecido en la Normativa Nacional de Inversión Pública.
 - Realizar la validación del “*Reglamento Específico de Inversión Pública del Sector Cultural*” ante el MCDyD y MPD a través de un informe técnico de ambas instituciones.

Los **productos** que deberá entregar el consultor son los siguientes:

PRODUCTO 1

1 Plan de trabajo que establezca:

- Metodología a ser aplicada
- Cronograma de actividades
- Presentación de requerimientos y fuentes de información

PRODUCTO 2

Determinación de la categorización de proyectos de inversión pública cultural (restauración, equipamiento o infraestructura cultural, socio cultural, entre otros que se identifiquen) a ser desarrollada de manera conjunta y articulada con el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización .

Contenidos mínimos de la formulación del Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cada categoría de proyectos identificada que contenga, de manera enunciativa y no limitativa, lo siguiente:

1. Justificación de la iniciativa del proyecto, en el marco de:
 - 1.1. Los principios y derechos establecidos en Constitución Política del Estado.
 - 1.2. Los lineamientos de la Agenda Patriótica 2025, la Ley N° 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, y de los Planes Sectoriales y Territoriales.

1.3. Las competencias institucionales establecidas en la Constitución Política del Estado y Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización.

1.4. La priorización sectorial de la inversión pública.

2. Idea del proyecto, donde se identifique básicamente las necesidades insatisfechas, potenciales oportunidades o problemas a ser resueltos, los objetivos, los beneficios y beneficiarios, las alternativas básicas de solución y la localización.
3. Compromiso social documentado que viabilice la ejecución del proyecto, elaborado por las comunidades y/o actores involucrados. En caso de no existir el compromiso, señalar con precisión los cursos de acción a seguir.
4. Estado de situación legal del derecho propietario de los predios en los que se implementará el proyecto. En caso de existir problemas de orden legal, económico o social para el saneamiento, señalar con precisión los mismos y los cursos de acción a seguir.
5. Estado de situación de la afectación de derechos de vía y de la gestión de acuerdos o convenios para la solución de posibles conflictos, (en caso de afectación a terceros).
6. Identificación de posibles impactos ambientales (en caso de existir factores ambientales emergentes de la realización del proyecto).
7. Identificación de posibles riesgos de desastres (en caso de existir factores de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático, que afectarán directamente en el proyecto).
8. Otros aspectos que se consideren necesarios, de acuerdo a las características y complejidad del proyecto.
9. Conclusiones y recomendaciones.

Considerando lo siguiente:

- Documentos Legales y Normativos
- Constitución Política del Estado
 - Artículos relevantes sobre competencias culturales y distribución de competencias entre el gobierno central y las entidades territoriales.
 - Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bóveda”.
 - Disposiciones específicas sobre la administración de bienes culturales y la asignación de competencias.
 - Resolución Ministerial N° 115.
 - Especificaciones sobre los Equipamientos Culturales y sus componentes arquitectónicos y patrimoniales.
- Documentos de Planificación y Políticas
 - Política Nacional de Equipamientos Culturales
 - Documento que define la visión y estrategias a largo plazo para el desarrollo de infraestructuras culturales.
- Planes Estratégicos del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización
 - Planes de acción y objetivos estratégicos del Ministerio para el periodo 2023-2024 y más allá.
- Documentos Técnicos y de Gestión
 - Propuestas y Proyectos Culturales.
 - Ejemplos de proyectos culturales previos, incluyendo estudios de caso y análisis de impacto.
 - Manuales y Guías Técnicas.

- Documentos que establecen las mejores prácticas en la gestión de proyectos culturales y el mantenimiento de equipamientos culturales.
- Acceso a servicios básicos: Luz, agua, alcantarillado e internet.
- Documentos técnicos:
 - Planos Arquitectónicos: Contenidos mínimos de presentación
 - Formatos del MCDyD para los documentos técnicos.
 - Fichas de presentación y valoración.
 - Estudios complementarios

PRODUCTO 3

Establecer los contenidos mínimos de la formulación de un Estudio de Diseño Técnico de Preinversión de cada categoría de proyecto, de modo que los requerimientos respondan a las características de los proyectos y faciliten su formulación y aprobación, con base en el siguiente contenido referencial:

1. Diagnóstico de la situación actual:
 - 1.1. Determinación del área de influencia del proyecto y la población objetivo
 - 1.2. Características físicas del área de influencia
 - 1.3. Condiciones socioeconómicas de los beneficiarios
 - 1.4. Situación ambiental y de riesgos actual, así como adaptación al cambio climático
2. Objetivos generales y específicos.
3. Estudio de mercado:
 - 3.1. Análisis de la demanda.
 - 3.2. Análisis de oferta.
4. Tamaño del proyecto.
5. Localización del proyecto.
6. Ingeniería del proyecto:
 - 6.1. Estudios básicos de ingeniería.
 - 6.2. Diseño de componentes de ingeniería a detalle.
 - Memorias de Cálculo
 - Cómputos Métricos
 - Análisis de Precios Unitarios
 - Planos constructivos
 - Presupuesto de Ingeniería
 - 6.3. Cronograma de Ejecución.
 - 6.4. Planos.
 - 6.5. Especificaciones técnicas.
7. Equipamiento: (en caso de que se requiera)
 - 7.1. Justificación de cantidades
 - 7.2. Especificaciones técnicas del equipamiento
 - 7.3. Cotizaciones y presupuesto
8. Capacitación y asistencia técnica (en caso de que se requiera).
9. Evaluación del impacto ambiental, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1333 y sus reglamentos.

10. Análisis y diseño de medidas de prevención y gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático.
11. Determinación de los Costos de Inversión. Comprende los costos de todos los componentes del proyecto como la construcción de las obras civiles, del diseño de ingeniería de procesos, costos ambientales, de indemnizaciones, supervisión y fiscalización del proyecto.
12. Plan de operación y mantenimiento y costos asociados.
13. Organización para la implementación del proyecto.
14. Evaluación económica.
15. Evaluación social (en caso de que se requiera) que considere aspectos redistributivos de bienes meritorios.
16. Determinación de la sostenibilidad operativa del proyecto.
17. Análisis de sensibilidad del proyecto.
18. Estructura de financiamiento por componente.
19. Cronograma de ejecución del proyecto.
20. Pliego de especificaciones técnicas.
21. Conclusiones y recomendaciones.

El Producto 3 incluirá la propuesta de modelos de formularios y plantillas que serán utilizados en la implementación y gestión del reglamento.

Considerando lo siguiente:

- Documentos de Evaluación y Supervisión
- Informes de Evaluación de Proyectos
 - Resultados y conclusiones de evaluaciones previas de proyectos culturales financiados por el gobierno.
- Indicadores de Gestión y Rendimiento
 - Conjuntos de indicadores utilizados para medir el éxito y la eficiencia de las inversiones culturales.
- Documentos de Consulta y Participación
 - Actas de Reuniones y Consultas:
 - Registro de consultas con las partes interesadas, incluyendo artistas, gestores culturales y comunidades.
- Encuestas y Estudios de Opinión
 - Resultados de encuestas sobre necesidades y percepciones del sector cultural.
- Documentación de Acuerdos y Alianzas
 - Otros Documentos Relevantes
 - Normativas Internacionales y Buenas Prácticas
 - Ejemplos de regulaciones y normativas de inversión cultural de otros países, así como guías de organismos internacionales.
- Documentación Presupuestaria
 - Detalles sobre asignaciones presupuestarias pasadas y actuales para el sector cultural.
 - Procedimientos Administrativos
- Formularios y Plantillas:

- Modelos de formularios y plantillas que serán utilizados en la implementación y gestión del reglamento.

PRODUCTO 4

- 1 Documento del "*Reglamento Específico de Inversión Pública del Sector Cultural*"

- Las prescripciones técnicas de la prestación son las siguientes:
- **Empresa:**

Personal clave 1

Formación superior: Ingeniero/a, Arquitecto/a, Administrador/a de empresas, Economista (mínimo 5 años en el ejercicio profesional).

Estudios de postgrado en:

Proyectos de desarrollo, formulación, administración y evaluación de proyectos.

Experiencia específica en:

Desarrollo de proyectos

Reglamentos o metodologías (al menos tres) para proyectos de inversión pública.

Experiencia en manejo de ofimática: Word, Excel, PowerPoint, etc.

Dominio del español.

Personal clave 2

Formación superior: Ingeniero/a, Arquitecto/a (mínimo 5 años en el ejercicio profesional)

Estudios de postgrado en:

El ámbito de la cultura y patrimonio

Experiencia específica en:

Elaboración de proyectos, guías y otras relacionados con la cultura y el patrimonio.

Desarrollo de proyectos con inversión pública (elaboración, supervisión).

Experiencia en manejo de ofimática: Word, Excel, PowerPoint, etc.

Dominio del español.

4. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1. Medios por adscribir al contrato.

4.1.1. Medios personales La organización de los medios propios en la ejecución de la prestación descrita en el presente documento será de total responsabilidad del adjudicatario.

4.1.2. Medios materiales La empresa consultora usará sus propios medios para el desarrollo de la consultoría, incluyendo equipos informáticos u otros bienes inventariables requeridos para el desarrollo de las funciones encomendadas.

4.2. Lugar de prestación.

La empresa adjudicataria desarrollará la consultoría por producto, bajo el formato Home Based, haciendo uso de las herramientas tecnológicas de información y comunicación necesarias. Asimismo, participará de las reuniones y talleres virtuales y/o presenciales que sean necesarios, a requerimiento del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización y la AECID.

La información que se entregará al consultor será un juego de copias simples de:

- Informes técnicos sobre equipamientos Culturales, ingresados al Ministerio de Cultura Descolonización y Despatricarcalización
- Convenios, Leyes, Reglamentos y Normas vigentes sobre el ámbito cultural
- Textos, Libros, Guías sobre temática cultural que requiera el consultor
- Política Plurinacional de Descolonización y Despatricarcalización “La Bolivia de iguales desde nuestras diversidades”

4.3. Condiciones especiales de ejecución². (ref. art. 202 LCSP)

El plazo de duración del contrato será de cincuenta y cinco (55) días calendario a partir de la firma del contrato. Fecha estimada de inicio: 25 de julio del 2024.

El presupuesto establecido para la CONSULTORÍA POR PRODUCTO es de Bs 39.000.- (Treinta y nueve mil, 00/100 bolivianos), desglosados en tres pagos; los dos primeros serán de Bs. 10.000,00 (Diez Mil 00/100 bolivianos) y el tercero será de Bs. 19.000,00 (Diecinueve mil 00/100 bolivianos) que se realizarán contra entrega y aprobación, por la supervisión, de los siguientes productos:

Pago 1	Informe N° 1: A la presentación del Producto 1.
Pago 2	Informe N° 2 y 3: A la presentación de los Productos 2, 3.
Pago 3	Informe N° 4: A la presentación de los Productos 4.

Firmado electrónicamente

Responsable del contrato
